ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de marzo de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021

Jornal mínimo garantizado, con S.A.C	\$ 1.656,37
MOVIMIENTO A GRANEL:	Con S.A.C.
	Por quintal
	\$
Descargar cereal a granel o gravitación directa	0,91
2) Descargar cereal a granel paleando. Para la cuadrilla	5,16
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma	
hidráulica y/o media plataforma	0,91
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	6,28
5) Descargar a granel paleando para un solo costado	6,28
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	0,91
7) Paleo en medios de transporte	5,16
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	5,16
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o	
ventilación	3,56
10) Palear en silos subterráneos	58,43
11) Palear en silos de campaña	59,96
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de	
silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por	
gravitación	4,92
13) Tendida surqueada de cereal	Convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de TRES (3) metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada TRES (3) metros.

Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

	\$
14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	6,28
15) Alimentar el sin fin en galpón o celda	6,28
16) Carga a granel en vagones	1,57
	Con S.A.C.
	Por tonelada
17) Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 75,54
	Con S.A.C.
	Por unidad
	\$
18) Paleo de base chica de silo. Hasta QUINCE (15)	
toneladas inclusive de paleo	1.656,13
19) Paleo de base mediana de silo. Más de QUINCE (15)	
toneladas hasta TREINTA (30) toneladas inclusive de paleo	3.075,96
20) Paleo de base grande de silo. Más de TREINTA (30)	
toneladas hasta SESENTA (60) toneladas inclusive de paleo	4.022,59

Más de SESENTA (60) toneladas, a acordar entre las partes.

Los movimientos a granel N° 17), 18), 19) y 20) sufrirán un recargo del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), en concepto de insalubridad.

En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del CINCUENTA

POR CIENTO (50%).

Cuando la estiba o pilote supere las DIECIOCHO (18) bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

TAREAS EN SEMILLEROS

Colocar la bolsa en la embolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto, PESOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y TRÉS CENTAVOS (\$ 28,33)

MOVIMIENTO DE BOLSAS:

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Con S.A.C.
	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	8,32
2) Derecho carga o descarga sin cinta	10,42
3) Estibador o pilero	1,84
4) Parada de bolsas de vehículos	2,96
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	2,25
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7)	
bolsas de altura	3,14
7) Pulseada de bolsa	3,14
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin	
movimiento derecho	4,10
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	13,04
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	19,55
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	11,46
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	11,46
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	19,81

14) Transborde de bolsa de galpón a galpón sin cinta	29,77
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	18,26
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	18,26
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte.	
Movimiento completo	20,36
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte.	
Movimiento completo	20,36
19) Embolsar a pala, coser y estibar. Movimiento completo	31,37
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar	
"movimiento completo"	31,37
21) Recargo por pesar	8,32
22) Cambio de bolsas. Sin destino	15,70
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	18,74
24) Lauchero por día	2.090,14
Cuando se utilice burro o plancha, se recargará un	
CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.	

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS:	Con S.A.C.
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa
	\$
1) Derecho carga o descarga con cinta	10,32
2) Derecho carga o descarga sin cinta	12,48
3) Estibador o pilero	3,14
4) Parada de bolsas de vagón, camión o carro	3,14

5) Acomodada de bolsas "pistín" en vagón camión o carro	3,14
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta SIETE (7)	
bolsas de alto	3,14
7) Pulseada de bolsas	3,14
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	23,54
9) Traslado de bolsas de galpón a galpón, con cinta	23,54
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón, sin cinta	31,37
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	31,37
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte.	
Movimiento completo	31,37
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte	
automático. Movimiento completo	27,41
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático.	
Movimiento completo	27,12
15) Embolsar en embolsadero neumático	14,05
16) Descarga de vagón a granel, por quintal	7,28
17) Descarga de camión a granel, por quintal	6,76
18) Recargo por pesada	5,18
19) Rompe cascote "lauchero"	2.090,14
20) Carga y descarga de agroquímicos	4,64
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por	
VEINTE (20) litros	4,64
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por	
DOSCIENTOS CINCO (205) litros	Convencional

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

	Con S.A.C.
	\$
1) Mover cinta o chimango	313,73
2) Mover burro o planchada o caballete	313,73
3) Mover embolsadero de alto porte	469,77
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	313,73
5) Movimiento de Ionas	156,87
6) Tapada de silos, montones o pilas	783,51
7) Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	8,26
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	2,04
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de	
alimentos y/o terceros. Movimiento completo	19,33
10) Carga o descarga de arena o piedras, por tonelada	195,70
11) Carga o descarga de ladrillos por MIL (1000)	783,51
12) Descarga de bolsas de cemento	23,49
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	14,27
14) Descarga de bolsas de harina	23,49
CARGA DE JUMBOS, LINERS Y BIG BAG	
	Con S.A.C.
	\$
1) Carga manual, por container	3.501,00
2) Carga a pala, por container	4.196,48
3) Carga del Big Bag	153,00

Cuando el trabajador efectúe tareas de embolse en forma automática, se le abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios correspondientes a los establecidos para el embolse de forma semi- automática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.